



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIAL SHIPPING & REPRESENTACIONES C.A.

Se comunica al público que la compañía VIAL SHIPPING & REPRESENTACIONES C.A. aumentó su capital en US\$ 26.380,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2606 de 24 JUL. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 27.180,00 está dividido en 27.180 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 JUL. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Demandada: YINA CAI LU
Asunto: que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, 25 de marzo de 1999.
Dentro de la vida matrimonial, se procreó una hija JOHANNA VALENTINA LI CAI.
Cuantía: Indeterminada.
Trámite: Verbal Sumario.
Fecha de iniciación: 15 de mayo del 2006.
Causa de Divorcio No. 445-2006 DR. EDWIN BARROS.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Junio del 2006, las 10H11.
VISTOS: La competencia de esta

Mayo del 2006, las 14h29.-VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la señora MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO, cítese por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediado por lo menos ocho días entre la una y otra publicación, agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.-CÍTESE.

MACHUCA CALLE en representación de la señora PASTORA MARIA ALMEIDA
DEMANDADO: GONZALO RAUL LOPEZ GALLO
FUNDAMENTOS LEGALES: CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUIICIO: DIVORCIO SIGNADO CON EL NRO. 471-2006-GN
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Junio del 2006, las 10h46.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. La demanda que an-

tecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la señora MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO, cítese por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediado por lo menos ocho días entre la una y otra publicación, agréguese a los autos los documentos que acompañe. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-
F) Dr. José Martínez Naranjo. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
AS. MANUEL SALAZAR PUENTE. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2048583/JF

ACTOR: VILMA MATILDE CAMINOS
ACTOR: Dr. Luis Cervantes. Procurador Judicial de Víctor Perugachi.
DEMANDADA: Lastenia Azucena González Vinuesa
JUIICIO: Verbal Sumario No. 434-2005
MATERIA: Divorcio.
CUANTIA: Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: Dra. Luz A. Cervantes. Jueza Segunda de lo Civil de Imbabura.
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero Judicial No. 45 del Dr. Luis Cervantes.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA (IBARRA), 02 de Marzo del 2006, las 15h44.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese a la demandada Lastenia Azucena González Vinuesa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Ibarra y en la ciudad de Quito, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. F) Dra. Luz A. Cervantes. JUEZA SEGUNDA DE LO CIVIL DE IMBABURA.
Lo que cito a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones en la ciudad de Ibarra - Ibarra, julio 21 del año 2006.
Ab. Nelly Ruano
SECRETARIA ENCARGADA
Hay firma y sello
ad/6051/JF

CONVOCATORIA

SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION OLGA BEATRIZ NARVAEZ (OBN)

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, se convoca a los miembros activos de la FUNDACION OLGA BEATRIZ NARVAEZ (OBN) a la sesión de Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 7 de agosto del 2006, a las 10h00, en las oficinas de la Fundación ubicadas en la Calle "B" e15-91 y Calle "H" de esta ciudad de Quito.

El orden del día a tratarse será el siguiente:

- 1.- Aceptar o rechazar las solicitudes de los aspirantes a miembros activos.
- 2.- Varios

Se deja expresa constancia que según lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la Fundación, de no existir quórum a la hora señalada, la Asamblea queda convocada para reunirse una hora después de la primera citación con el número de miembros presentes.

Quito, 25 de julio del 2006.

Ing. Marco Antonio Rubio Narváez
PRESIDENTE

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A GUILLERMO CHAVEZ NARVAEZ

EXTRACTO

ACTOR: ESTHER TERESA CHALAPU DEMANDADO: A. GUILLERMO CHAVEZ NARVAEZ

CAUSA: DIVORCIO No. 339-2006 (E. Cedeño M.)

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

PROVIDENCIA:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Abril del 2006, las 18h43.- VISTOS: La demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor GUILLERMO CHAVEZ NARVAEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Notifíquese. - DR. ANDRES ROMERO ALBAN. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H. Secretario

Hay firma y sello

AC/2048560/JF

R. DEL E.

CITACION JUDICIAL A LILVIO CELESTINO DELGADO JARAMILLO CONEJ, JUICIO DE DIVORCIO PROPUUESTO POR VILMA MATILDE CAMINOS DAVILA.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO

CITACION JUDICIAL

ACTORA: MIRIAN PIEDAD CATOTA PURUNCACAS

DEMANDADO: JOAQUIN VINICIO JATIVA

JUIICIO No. 54-2006-S. DIVORCIO-ART. 110.- NUMERAL 11va. Inciso 1ro. DEL CODIGO CIVIL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

AUTO:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO: Baños, julio 6 del 2006, las catorce horas cuarenta minutos.

VISTOS: - Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, se procede a calificar la demanda presentada por